

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00106/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de enero de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través de sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Se solicita el avance de los compromisos del Presidente Municipal, firmados ante Notario Público por comunidad especificando la obra y el monto ejecutado en cada una, así como todas las Actas de Cabildo para su revisión a partir de la 01 a la fecha”. **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00002/CHAPAMOT/IP/A/2012**.

II. Con fecha 31 de enero de 2012 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Buenas tardes, sirva el presente medio para dar contestación en tiempo y forma a su solicitud, por lo que anexo al presente en archivo anexo los compromisos firmados por el Presidente Municipal, así como el concentrado de actas de cabildo”. **(sic)**

Asimismo, el archivo anexo descrito contiene lo siguiente:

El primero de ellos, contiene un documento de 16 fojas denominado “Listado de Compromisos” que a manera de ejemplo sólo se pondrá la primera de ellas:

EXPEDIENTE:

00106/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2009-2012					
LISTADO DE COMPROMISOS					
No.	OBRA	IMPORTE			
1	Gestión para el funcionamiento del Sistema de Agua Potable, BARAJAS	\$ 122,644.36			
2	Continuación del pavimento Macavaca - Barajas, BARAJAS	\$ 899,834.46			
3	Revestimiento del camino hacia el Panteón, BARAJAS	\$ 107,205.20			
4	Construcción de bordos, BARAJAS	\$ -			
5	Gestión para el establecimiento de una Estancia o Guardería, CABECERA MUNICIPAL	\$ -			
6	Remodelación en calles principales, CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,570,097.89			
7	Construcción de pavimento hidráulico del Boulevard al Libramiento, CABECERA MUNICIPAL	\$ 598,175.08			
8	Encarpetamiento del libramiento, CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,033,857.66			
9	Construcción de cancha de Fútbol, CABECERA MUNICIPAL	\$ -			
10	Construcción del cerco perimetral de la unidad deportiva, CABECERA MUNICIPAL	\$ -			
11	Remodelación de la Unidad Deportiva y construcción de sanitarios y gradas, CABECERA MUNICIPAL	\$ -			
12	Reubicación del Tiradero Municipal, CABECERA MUNICIPAL	\$ -			
13	Construcción de un auditorio por etapas, CADENQUI	\$ -			
14	Construcción de pavimento hidráulico en los caminos de la comunidad, CADENQUI	\$ 998,611.36			
15	Continuación de pavimento en camino principal, CADENQUI	\$ 1,014,241.09			
16	Reconstrucción de Presa, DAMATE	\$ 200,000.00			
17	Gestión para el funcionamiento del Sistema de Agua Potable, DAMATE	\$ 70,293.42			
18	Construcción de pavimento hidráulico, DAMATE	\$ 499,994.04			
19	Construcción de cancha de Fútbol Rápido, DAMATE	\$ 500,000.00			
20	Continuación de pavimento hidráulico, DANXHO	\$ 496,826.57			

En el segundo anexo, se encuentra un listado de las Actas de Sesión de Cabildo que contiene datos como número de la sesión, puntos de acuerdo, aprobación, si fue concluida y las observaciones, como a continuación se puede observar, sin embargo, sólo se pondrá la primera de ellas ya que contiene un total de 97 fojas:

No. DE SESIÓN	PUNTOS DE ACUERDO	APROBACIÓN				CONCLUIDA	OBSERVACIONES
		UNANIMIDAD	MAYORÍA	EN PROCESO	PENDIENTE		
	3. Se autorice la remodelación y acondicionamiento del centro de la Catedral Municipal.	X				X	Recurso económico de \$23,490.00
	4. Se autorice la reparación de calles principales del centro de la Catedral Municipal.	X				X	Monto de \$1,255.88
	5. Se autorice destinar del fondo de ahorro sobre las participaciones netas a los que el Municipio de Chapa de Mota tiene derecho a un 10% para hacer frente a los gastos de fin de año.	X				X	
	6. Se autorice otorgar el 10% sobre las participaciones netas del Ayuntamiento al O.P. Municipal.	X				X	
III	7. Con fundamento en los artículos 65, 80 y 89 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, se asignen comisiones a los Regidores de este Ayuntamiento.	X				X	1) De gobernación, seguridad pública y tránsito, y de protección civil; cuyo responsable será el Presidente Municipal. 2) De Planeación para el Desarrollo, estará a cargo del Presidente Municipal. 3) De Hacienda, que presidirá el Síndico Municipal. 4) De Agua, Drenaje y Alcantarillado, a cargo del C. Artemio Sánchez Arias. 5) De Mercados, Abasto y Rastro por el C. José Concepción Velázquez García. 6) De Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones, por el C. J. Refugio Reyna Loera. 7) De Cultura, Educación Pública, Deportes y Recreación, a cargo del Prof. José Alfredo Sánchez Sánchez. 8) Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Asuntos Indígenas por el C. Ezequiel Castro Victoria. 9) Fomento Agropecuario, Restauración del medio ambiente y empleo, a cargo de la C.P. Mariela Silva Domínguez. 10) De Población a cargo del C. Ernesto Hernández Martínez. 11) Comisión de Turismo a cargo del C. Antonio García Roca. 12) Salud Pública y Asuntos Indígenas, por la C. Itana Santos Navarro Isabel. 13) Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a cargo del C. Juan Carlos Batas Ramírez.
	8. Se autorice el logotipo oficial para la Administración Municipal 2008-2012.	X				X	

III. Con fecha 1° de febrero de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00106/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“La información que se adjunto a la presente, no fue la solicitada.

1) Se solicitaron los avances de los compromisos del C. Presidente Municipal, considerando montos, porcentaje de avance y las obras ejecutadas, únicamente se envió el monto y la obra, faltando el porcentaje de avance de cada una.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

2) Se solicitaron todas las actas de cabildo, para su revisión y únicamente se enviaron los puntos aprobados en un concentrado, que para su revisión son obsoletos. Se requieren las actas reales firmadas por todo el Cabildo”. **(sic)**

IV. El recurso **00106/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 7 de febrero de 2012, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

“Chapa de Mota, México a 07 de Febrero de 2012.

LIC. EUGENIO MONTERREY CHEPOV

COMISIONADO DEL INFOEM

C. [REDACTED] ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACION

Me dirijo a usted de la manera más atenta, a fin de emitir mi informe de justificación, en atención a su recurso de revisión con número de folio 00106/INFOEM/IP/RR/2012, de lo cual le puedo contestar lo siguiente:

- En su pregunta No. 1 que a la letra dice “Se solicitaron lo avances de los compromisos del C. Presidente Municipal, considerando montos, porcentaje de avance y las obras ejecutada, únicamente se envió el monto y la obra, faltando el porcentaje de avance de cada una”, de lo anterior le pudo decir que se contesto en tiempo y forma a su solicitud con número de folio 00002/CHAPAMOT/IP/A/2012, toda vez que nada mas solicita el avance de los compromisos del presidente municipal, firmados ante notario público por comunidad, especificando la obra y monto ejecutado en cada una, y nunca solicitó el porcentaje de avance, es por ello que no se le envió.

- En su pregunta No. 2 que a la letra dice “ Se solicitaron todas las actas de cabildo, para su revisión y únicamente se enviaron los puntos aprobados en un concentrado, que para su revisión son obsoletos, se requieren las actas reales firmadas por todo el cabildo” me permito informarle que estamos teniendo problemas con nuestro escáner ya que es muy viejito, por tal motivo anexo al presente el documentos original sin firma de las actas de cabildo, toda vez que no me permite el sistema adjuntar todo el archivo por el peso del mismo, es por ello que le pediría, si se puede apersonar en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, para entregárselo en medio magnético. Sin más por el momento quedo de usted”. **(sic)**

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO
2009-2012



En el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día 06 de enero del año dos mil once, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal los C.C Luis Enrique Martínez Sánchez, Síndico Municipal; María Santos Navarro Isabel, Primera Regidora; Marisol Silla Domínguez, Segunda Regidora; Ezequiel Castro Victoria, Tercer Regidor; J. Refugio Reyna Loera, Cuarto Regidor; Artemio Sánchez Alaniz, Quinto Regidor; José Alfredo Sánchez Sánchez, Sexto Regidor; Erasto Hernández Martínez, Séptimo Regidor; José Concepción Velázquez García, Octavo Regidor; Juan Carlos Sabas Ramírez; Noveno Regidor; Antonio García Ríos, Décimo Regidor; bajo la presencia del C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, se celebró la LXVI Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, México 2009-2012, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Aprobación del Proyecto de Decreto que Reforma la Denominación de la Sección Tercera del "Ministerio Público" del capítulo tercero "Del Poder Ejecutivo" del Título Cuarto "Del Poder Público del Estado"; *se adiciona el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*
4. Autorización del Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo Décimo Sexto al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose en su orden el subsecuente.
5. Aprobación del Proyecto de Decreto que reforma el Párrafo Primero, del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6. Autorización del pleno para que el Presidente Municipal Constitucional se ausente los días 10,11 y 12 de Enero del año en curso.
7. Se solicita la autorización de los gastos que se generen con motivo de la peregrinación los días 10,11 y 12 de enero del año en curso.
8. Aprobación de la solicitud que remite el Profr. Ricardo Rodríguez Pérez, solicita el apoyo con obsequios que serán rifados en el festejo del día de reyes para hijos de maestros de la Región No. 13.
9. Autorización para la contratación de servicio de alimentos para 120 personas con motivo de la primera reunión de Bibliotecarios de la región VI.
10. Aprobación de la solicitud que remite el C.P. Jorge Lagunas Rodea, Tesorero Municipal.
11. Se solicita la aprobación de los gastos que genere la reunión de trabajo con Autoridades Auxiliares.
12. Aprobación de la solicitud que remite la C. Yolanda Escobar Cruz, encargada de la lechería de la Cabecera Municipal.
13. Se solicita la autorización del cabildo para nombrar al encargado del despacho de la Dirección de Administración.
14. Asuntos Generales.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

1. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del ayuntamiento y en virtud de la existencia del quórum legal, declara su validez por lo que procedió al desahogo del orden del día.
2. En el desahogo del punto número dos, el Presidente Municipal Constitucional solicita se de lectura al orden del día; dando cumplimiento en tiempo y forma a la petición, el Presidente Municipal Pide al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación; éste a su vez informa al presidente que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.
3. En el desahogo del numeral tres, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación del Proyecto de Decreto que reforma la denominación de la sección tercera "Del Ministerio Público" del capítulo tercero, "Del Poder Ejecutivo", del Título Cuarto "Del Poder Público del Estado", y se adiciona el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.
4. En el desahogo del numeral cuatro, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación del Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose en su orden el subsecuente, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.
5. En el desahogo del numeral cinco, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación del Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.
6. En el desahogo del numeral seis, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación del pleno para que su servidor se ausente los días 10, 11 y 12 de enero del año en curso, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.
7. En el desahogo del numeral siete, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación de los gastos que se generen con motivo de la peregrinación, los días 10, 11 y 12 de enero del año en curso los cuales se desglosan de la siguiente manera:

APOYO CON UN AUTOBUS DE IDA Y VICEVERSA	\$ 4,500.00
COMBUSTIBLE Y DE VEHICULOS ACOMPAÑANTES	5,000.00
TOTAL	\$ 9,500.00

Una vez que el pleno analiza la solicitud, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

8. En el desahogo del numeral ocho, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización en relación al oficio de fecha 03 de enero del año en curso, recibido en Oficialía de Partes, dirigido al Presidente Municipal Constitucional, girado por el Profr. Ricardo Rodríguez Pérez, Secretario de Trabajo y Conflictos Primarias III, Coordinador de la

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

región No. 13 y Profr. Carlos Martínez Martínez, solicitan obsequios que serán rifados en el festejo del día de reyes para los hijos de los maestros de la región No. 13, dicho evento se llevará a cabo el día 15 de enero del año en curso, una vez que el pleno analiza la petición, se les autorizan \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por mayoría de votos del H. Cabildo.

9. En el desahogo del numeral nueve, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización en relación al oficio No. EDU/002/01/11, recibido en Oficialía de Partes, dirigido al Presidente Municipal Constitucional, girado por el Profr. José Antonio Casimiro Martínez, Director de Educación, solicita la aprobación de los gastos, con motivo de la Primera Reunión de Bibliotecarios de la región VI, que se llevará a cabo el próximo 13 de enero del año en curso, los cuales se desglosan a continuación:

SERVICIO DE COMIDA PARA 80 PERSONAS	7,899.07
MATERIAS PRIMAS, BEBIDAS, DULCES Y ARTICULOS DESECHABLES	3,600.93
COMBUSTIBLE PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO	500.00
TOTAL	\$ 12,000.00

Una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal le solicita al Secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

10. En el desahogo del numeral diez, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización en relación al oficio No. TES 0257/2010, recibido en Oficialía de Partes, dirigido al Presidente Municipal Constitucional, girado por el C.P. Jorge Lagunas Rodea, Tesorero Municipal, solicita que el pago que se hizo al proveedor Oscar Sánchez García, con cheque No. 037 por un monto de \$8,050.00 (Ocho mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) de fecha 29 de octubre de 2009, así mismo se afecte la cuenta 3002 01 00 00 001 resultado de ejercicios anteriores, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal Constitucional, le solicita al secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

11. En el desahogo del numeral once, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización para cubrir los gastos con motivo de la reunión de trabajo con Autoridades Auxiliares los cuales se desglosan de la siguiente manera:

SERVICIO DE DESAYUNO PARA 120 PERSONAS	10,678.36
COMPRA DE MATERIAS PRIMAS PARA PREPARACION DE ALGUNOS PLATILLOS	2,721.04
PAN	600.00
ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	1,500.00
COMBUSTIBLE PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO	600.00
TOTAL	\$ 16,099.40

Una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal Constitucional, le solicita al secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

12. En el desahogo del numeral doce, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización en relación al oficio de fecha 08 de diciembre del año 2010, recibido en Oficialía de Partes, dirigido al Presidente Municipal Constitucional, girado por la C. Yolanda Escobar Cruz, encargada de la Lechería de la Cabecera Municipal, solicita apoyo para el pago de Hacienda, toda vez que Liconsa lo exige, así mismo el apoyo

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

con el Contador del Ayuntamiento para las declaraciones fiscales, una vez que el pleno analiza la petición no se autoriza, el Presidente Municipal Constitucional, le solicita al secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el acuerdo se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

13. En el desahogo del numeral trece, el C. Joaquín Cruz Salazar, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización del cabildo para otorgar nombramiento al LAE. Oracio Márquez Lara, como encargado del Despacho de la Dirección de Administración, una vez que el pleno analiza la petición, el Presidente Municipal Constitucional, le solicita al secretario recabe la votación, éste a su vez informa que el punto se aprueba por unanimidad de votos del H. Cabildo.

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo asuntos generales por desahogar se da por concluida la sesión, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día y año en cita.

Leída la presente Acta y enterados de su valor y contenido la firman los que en ella intervinieron.

C. JOAQUÍN CRUZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA SANTOS NAVARRO ISABEL
PRIMERA REGIDORA

C.P. MARISOL SILLA DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. EZEQUIEL CASTRO VICTORIA
TERCER REGIDOR

C. J. REFUGIO REYNA LOERA
CUARTO REGIDOR



EXPEDIENTE:

00106/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

C. ARTEMIO SÁNCHEZ ALANÍZ
QUINTO REGIDOR

PROFR. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR

C. ERASTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. JOSÉ CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GARCÍA
OCTAVO REGIDOR

C. JUAN CARLOS SABAS RAMÍREZ
NOVENO REGIDOR

C. ANTONIO GARCÍA RÍOS
DÉCIMO REGIDOR

PROFR. ALBERTO MARTÍNEZ PALACIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

Ninguna de las partes manifestó las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y la respuesta e Informe Justificado por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

Por una parte, **EL RECURRENTE** manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información que se entregó no es la solicitada.

Por otra parte, **EL SUJETO OBLIGADO** manifiesta que con la información que hace llegar a través del Informe Justificado atiende en sus términos la solicitud de referencia.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

a) Si la respuesta e Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO** atienden en sus términos la solicitud formulada.

b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y si atiende en sus términos la solicitud formulada por **EL RECURRENTE**.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta e Informe Justificado que emitió **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
Se solicita el avance de los compromisos del Presidente Municipal, firmados ante Notario Público por comunidad especificando la obra y el monto ejecutado en cada una	<p style="text-align: center;">Respuesta</p> <p>(...) Anexo al presente en archivo anexo los compromisos firmados por el Presidente Municipal, así como el concentrado de Actas de Cabildo</p> <p style="text-align: center;">Informe Justificado</p> <p>(...) De lo cual le puedo contestar lo siguiente:</p> <p>- En su pregunta No. 1 que a la letra dice "Se solicitaron lo avances de los compromisos del C. Presidente Municipal, considerando montos, porcentaje de avance y las obras ejecutada, únicamente se envió el monto y la obra, faltando el porcentaje de avance de cada una", de lo anterior le pudo decir que se contesto en</p>	<p>*</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO sólo se proporciona el documento denominado "Listado de Compromisos" que contiene los datos de la obra y el importe de ellas</p>

EXPEDIENTE:

00106/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	<p>tiempo y forma a su solicitud con número de folio 00002/CHAPAMOT/IP/A/2012, toda vez que nada mas solicita el avance de los compromisos del presidente municipal, firmados ante notario público por comunidad, especificando la obra y monto ejecutado en cada una, y nunca solicitó el porcentaje de avance, es por ello que no se le envió.</p> <p>- En su pregunta No. 2 que a la letra dice " Se solicitaron todas las actas de cabildo, para su revisión y únicamente se enviaron los puntos aprobados en un concentrado, que para su revisión son obsoletos, se requieren las actas reales firmadas por todo el cabildo" me permito informarle que estamos teniendo problemas con nuestro escáner ya que es muy viejito, por tal motivo anexo al presente el documentos original sin firma de las actas de cabildo, toda vez que no me permite el sistema adjuntar todo el archivo por el peso del mismo, es por ello que le pediría, si se puede apersonar en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, para entregárselo en medio magnético. Sin más por el momento quedo de usted"</p>	
<p>Así como todas las Actas de Cabildo para su revisión a partir de la 01 a la fecha</p>	<p><i>Idem</i></p>	<p>✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO, envía un anexo que contiene 45 Actas de Cabildo que van de las fechas del 6 de enero de 2011 al 5 de enero de 2012</p>

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Ante esta situación, la Ponencia considera que **EL SUJETO OBLIGADO** debió atender la solicitud de información bajo el principio de máxima publicidad señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 3.- La información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes”.

En consecuencia, se tiene que **EL SUJETO OBLIGADO** no atiende este punto de la solicitud en sus términos, por lo que deberá hacer entrega de la información relacionada con el avance del que cuentan los compromisos que el Presidente Municipal firmó ante Notario Público. Cabe mencionar que fue el mismo **SUJETO OBLIGADO** quien aseveró contar con la información aludida.

Por otro lado deben hacerse dos aclaraciones importantes:

- Primero, de la lectura de la solicitud se desprende que se piden dos cosas: los compromisos de campaña y las actas de cabildo. Por lo que este Pleno interpreta que se tratan de dos aspectos diferenciados entre sí: por un lado, los compromisos de campaña y, por el otro, las actas de cabildo. Dicho en sentido negativo o inverso, no se están solicitando actas de cabildo que respalden los compromisos de campaña. Es decir, lo que se interpreta de la redacción de la solicitud es que se piden dos cosas diferentes y no una sola vinculada entre los compromisos de campaña y actas de cabildo que le respalden.
- Segundo, debe señalarse adicionalmente que **EL RECURRENTE** no señala una periodicidad específica, sino que simplemente alude a las actas “*de la 01 a la fecha*” (**sic**), lo cual puede tener dos sentidos: el acta 01 es la que inicia con la administración municipal 2009 -2012 o bien, el acta 01 es la que da inicio al año calendario 2011.

Tanto **EL SUJETO OBLIGADO** como este Órgano Garante le han dado interpretación a la solicitud en el segundo escenario, esto es, a partir de la primera acta de 2011, puesto que se entrega desde enero de ese año hasta lo que va de 2012.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Y ello tiene lógica en virtud de que, la administración municipal 2009-2012 inició en agosto de 2009, por lo tanto se estima que las actas de esa administración deben seguir el número consecutivo de enero de 2009 y no cortar la lógica numérica en agosto.

Por último, debe considerarse el **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

En vista al presente caso, la respuesta no atendió al total del requerimiento formulado en la solicitud de origen. Por lo tanto, se estima que es procedente la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia en los puntos de la solicitud que reflejan un derecho de acceso a la información, toda vez que la solicitud es competencia de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **procedente el recurso** de revisión, se **modifica la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO** y son **fundados los agravios** manifestados por la C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega incompleta al dar respuesta a la solicitud de información, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

AUSENTE EN LA VOTACIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
---	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	AUSENTE EN LA SESIÓN ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	--

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE
2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00106/INFOEM/IP/RR/2012.**